

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

**ACUERDO N° 82-STJSL-SC-2024-** En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

**DIJERON:** Visto el proceso de actualización tecnológica del sistema informático de gestión de expedientes “Iurix” que se lleva adelante, así como el Sistema Maletín Fiscal, desarrollado por Secretaría de Informática Judicial, destinado a contener el Legajo de la Investigación Fiscal del Ministerio Público Fiscal, previsto por el artículo 97 del nuevo Código Procesal Penal, que instauró en la Provincia el Sistema Penal Acusatorio, conforme al principio de tramitación electrónica dispuesto en el artículo 25 del mismo Código y en el artículo 104 de la nueva Ley Orgánica de Administración de Justicia, y cuyo uso fuera reglamentado en la Resolución N° 9/2022 de la Procuración General de la Provincia.

Que la Secretaría de Informática solicita, en REQ 9508/24, la contratación de la firma NUBILINK S.A.S. para la provisión de un pack de cuatrocientas (400) horas de servicio de soporte experto en la Nube de Amazon Web Service -AWS-bajo la modalidad de un único contrato, permitiendo así desarrollar, ampliar, expandir y modificar todos los proyectos que se desarrollan en esa Secretaría y que son destinatarios del servicio. En lo particular e inmediato, el servicio también se utilizará para soportar el despliegue del nuevo sitio web institucional del Poder Judicial.

Que la Secretaría de Informática Judicial, en informe agregado en actuación 24792710 del expediente REQ 9508/24 que forma parte integrante de los fundamentos del presente Acuerdo, ha fundamentado la necesidad de dar continuidad del servicio prestado por la firma Nubilink, basado en: 1) la necesidad de unicidad de administrador de nube, según informe del Account Manger de Sector Público de AWS agregado en actuación 20866022 del

expediente REQ 6914/22, y en actuación 20682352 del expediente REQ 6775/22; 2) el carácter de único oferente en la Compulsa de Precios N° 37/2021, que dió lugar a la primera contratación con el proveedor; y 3) la reconocida capacidad de la firma Nubilink S.A.S. para las funciones a desempeñar, y su profundo conocimiento en AWS y en los proyectos de la organización, lo que permite economizar recursos en la introducción y formación de un nuevo proveedor y minimizar el margen de errores.

Que la solvencia técnica del proveedor cuya contratación se requiere por Secretaría Informática, así como la capacidad y especialización demostradas, permiten garantizar una de las herramientas que coadyuvan a fortalecer la seguridad y avances propios del sistema informático del Poder Judicial de la Provincia, sistema que existe como el medio conducente a efectivizar el principio constitucional de tutela judicial efectiva por su actualidad, dinamismo, reducción de costos y celeridad en los trámites en favor de los justiciables.

Que además, asiste razonabilidad en el precio presupuestado, toda vez que el mismo no ha sido modificado desde el antecedente contractual dado en la Compulsa de Precios N° 37/2021.

Que se ha agregado informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable, en actuación 24733824/24.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículos 39 inc. 7) c), 104 y 106 de la Ley IV-0086-2021 Orgánica de Administración de Justicia, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 100 incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso d) del Acuerdo N° 07-STJSL-SC-2024;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR la contratación de un pack de CUATROCIENTAS (400) horas de la Empresa NUBILINK S.A.S., CUIT 30-71681896-5, en los términos del artículo 100 incisos b) y c) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, para la prestación de “SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO,

MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORRECTIVO Y EVOLUTIVO”, en todos los ambientes del Poder Judicial sobre la plataforma de Amazon Web Service, con una vigencia de UN (1) año, o hasta que se consuman las horas contratadas (lo que ocurra primero), por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (USD 18.800,00) IVA INCLUIDO, a pagar de manera mensual sobre la facturación de las horas efectivamente consumidas, considerando un consumo mensual mínimo de QUINCE (15) horas.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$ 19.000.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Informática y Sistemas Computarizados, del Programa Informatización del Poder Judicial; y la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 6.700.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Informática y Sistemas Computarizados, del Programa Informatización del Poder Judicial; y a efectuar los ajustes que pudieran corresponder según cotización del dólar, tipo vendedor, del Banco Nación Argentina al momento del pago.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE